

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO . . . » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 26.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 225 céntimos los del año corriente y á 400 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.  
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su anotación; que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 27 julio 1919).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Buscas.— Circulares.

El día 23 del actual desapareció de su domicilio paterno, del pueblo de Castejón de Valdejasa, el joven llamado Victorino Ruiz, de las señas siguientes: edad 17 años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, barba poca, viste traje de pana color café.

Encargo a todas las Autoridades dependientes de la mía, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido joven, el que será entregado ante la Alcaldía de dicho pueblo, caso de ser habido.

Zaragoza, 28 de julio de 1919.

El Gobernador,  
 FRANCISCO ACOSTA SARMIENTO.

\*\*\*

D. Félix Oliva Sanz, vecino de Zuera, denuncia ante la Alcaldía que en la noche del 26 del actual se le extravió de la partida de Los Rincones, de aquel término municipal, un macho, de la siguientes señas: edad tres años, pelo negro, alzada ocho cuartas, lleva dos ramales y un collarón usado.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil de esta provincia y demás Autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido semoviente, el que será entregado ante aquella Alcaldía caso de ser habido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 28 de julio de 1919.

El Gobernador,  
 FRANCISCO ACOSTA SARMIENTO.

\*\*\*

Del pueblo de Aranda de Moncayo se ha extraviado una caballería, propiedad del vecino D. Manuel Calavia Gracia, de las siguientes señas: clase mular, edad cinco años, alzada seis cuartas, pelo negro, herrada de las cuatro extremidades, tiene un lunar blanco en la cabeza y lleva cabezada y ronzal.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil de esta provincia y demás Autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho semoviente, el que será entregado en la Alcaldía de aquel pueblo caso de ser habido.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 28 de julio de 1919.

El Gobernador,  
 FRANCISCO ACOSTA SARMIENTO.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M.<sup>a</sup> Zabala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución de rústica, varios años, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 13 de agosto de 1919, a las diez de la mañana, en la calle de San Lorenzo, número 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

*Felipa García Lanao.*

Campo olivar, sito en término de Miraflores de Zaragoza, de cabida 15 cuartales y un almud, equivalentes a 36 áres 34 centiáreas: lindante al saliente con riego de herederos, al poniente con olivar de Justo Miguel Ballarín, al norte con otro de Ramón López y al mediodía con el de José María Guillén: valor para la subasta, 600 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 28 de julio de 1919.—El Recaudador, José M.ª Zabala.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que a continuación se expresan, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro inéscritos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los con-

tribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

**Monreal de Ariza.**

*Rústica.*—1918.

Benito Delgado, 1'85 pesetas.  
Faustino Enguita García, 16'61.  
Ramón García García, 4,13.  
Faustino Monge Gomez, 12'81.  
Eustaquio Morón García, 4'56.  
Andrés Orca, 4'88.  
Pascual Enguita, 6'57.  
Francisco Utrilla, 4'67.  
Marcos Viena, 2'12.  
Francisco, Yubero, 1,79.

*Urbana.*—1919.

José M.ª Caral, 1'52 pesetas.  
Miguel Garro López, 1'89.  
Andrés Orca, 4'05.

Monreal de Ariza, 23 de enero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

**Moros.**

*Rústica.*—1919.

Bernardino Abión, 1'30 pesetas.  
Francisco Castillo, 11,89.  
Manuel Lezcano, 4'72.  
Francisco Ruiz, 31'69.  
María Ucelay, 9'67.  
Matea Ucelay, 3'05.

*Urbana.*—1918.

Luis Gaspar, 3'01.  
María Ucelay, 1'92.

Moros, a 28 de enero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

**Pozuel de Ariza.**

*Rústica.*—1918.

Antonio Rodríguez, 5 pesetas.  
Pozuel de Ariza, a 24 de enero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

**Torrehermosa.**

*Rústica.*—1918.

José Bona García, 2'17 pesetas.  
Torrehermosa, a 21 de enero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

**Valtorres.**

*Rústica.*—1918.

Melitón Andrés, 4'47 pesetas.  
Pascual Aparicio, 1'89.  
Mariano Bernal, 2'54.  
Fidel Bernal, 3'23.  
Pedro Pascual Bernal, 4'90.  
Mariano Bernal, 4'57.  
Pedro Bueno Bueno, 2'84.  
Vicente Civil, 10'21.  
Saturnino España, 9'31.  
Manuel Francia, 3'79.  
Antonio Gormaz, 3'48.  
Eusebio Lafuente, 3'48.  
Bernardino Magaña, 6'63.  
Joaquín Morlanes, 3'47.  
Gerardo Martínez, 3'34.

Valtorres, a 26 de enero de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.



**Villalengua.***Rústica.*—1918.

Vicente Benito, 3'16 pesetas.  
 Anselmo Bueno (herederos), 2'99.  
 Antonio Fuentes, 3'19.  
 Mercedes Revuello, 10'28.

*Urbana.*—1918

Anselmo Berges (herederos), 2'02 pesetas.  
 José Cejador Lozano, 2'66.  
 Antonio Gu ríes, 1'84.  
 Santiago Monreal Germán, 11'50.  
 José Marco Hidalgo, 2'28.  
 Manuel Millán Cao, 1'77.  
 Gaudioso Polo Lozano, 1'83.

**SECCION QUINTA****Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Habiendo solicitado D. Policeto Lobera, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Miguel Servet, núm. 25, con destino a su industria de almacén de vinos, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de julio de 1919.—El Alcalde, Pablo Calvo.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS****Carreteras — Expropiaciones.**

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 19 del actual, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en término municipal de Castiliscar con motivo de la construcción de la travesía correspondiente a la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Castiliscar la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 146, de fecha 21 de junio último, abriendo un plazo de 16 días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 26 de julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, C. Miguel Mantecón.

**SECCION SEXTA****Aladrén.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, a contar del día 1.º de octubre del año corriente se hallará vacante la plaza de Practicante y Barbero de este pueblo, con la dotación anual de mil pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Aladrén, 25 de julio de 1919.—El Alcalde, Justo García

Formado el reparto personal de este pueblo para el año 1919-20, con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Aladrén, 25 de julio de 1919.—El Alcalde, Justo García.

**Alfamén.**

Formado por la respectiva comisión el repartimiento general para el ejercicio corriente 1919-20, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el artículo 96 del Reglamento de 11 de septiembre de 1918, para que durante dicho plazo pueda examinarse por los contribuyentes y formularse contra él las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alfamén, 23 de julio de 1919.—El Alcalde, Justo Valero.—El Secretario, Andrés García.

**Berdejo.**

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa presentación de documentos legales que lo acrediten.

El recuento general de ganadería de este distrito se halla expuesto al público en esta secretaría por el plazo reglamentario a los efectos oportunos.

Berdejo, 21 de julio de 1919.—El Alcalde, Roque Carrera.

**Bulbuento.**

Desde el día 1 de agosto próximo y por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería, apéndice al amillaramiento, altas y bajas de la riqueza urbana y la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1918, ampliado hasta 31 de marzo último.

Bulbuento, 24 de julio de 1919.—El Alcalde, Pablo Martínez.

**Castejón de Valdejasa.**

Del 1 al 15 del mes de agosto próximo estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento y el recuento de ganadería formados para el año 1920-21, a los efectos de reclamación.

Castejón de Valdejasa, 23 de julio de 1919.—El Alcalde, Santiago Carnicer.

**Fombuena.**

Desde el día 1 del próximo mes de agosto y por el término de quince días se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1918, ampliado hasta 31 de marzo de 1919, con su liquidación del presupuesto definitivo de igual ejercicio y relaciones de acreedores y deudores para los efectos de reclamaciones que se estimen justas.

También se halla expuesto al público el recuento general de ganadería por el tiempo de cinco días, para que pueda ser examinado y surta sus efectos en los repartimientos que han de girarse para el próximo año de 1920-21.

Fombuena, 21 de julio de 1919.—El Alcalde, Rudesindo Mainar.

**Fuendejalón.**

El apéndice al amillaramiento, formado para el año 1920, se hallará expuesto al público, por tiempo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos reglamentarios.

Fuendejalón, 24 de julio de 1919.—El Alcalde, Andrés Anciso.

Durante el tiempo reglamentario y al objeto de reclamaciones, queda expuesto al público, en la secretaría

del Ayuntamiento, el repartimiento general formado por este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año económico 1919-1920.

Fuendejalón, 24 de julio de 1919. — El Alcalde, Andrés Anciso.

#### La Zaida.

Formado por la Junta respectiva el repartimiento general de este pueblo en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, desde esta fecha y por el plazo de quince días, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho documento, no residentes en esta localidad y que a continuación se relacionan, se les advierte que con arreglo a las utilidades determinadas por la junta, se les han asignado las cuotas que también se expresan; y que el presente anuncio les servirá de notificación en forma.

La Zaida, 24 de julio de 1919. — El Alcalde, Inocencio Montorte.

#### Relación que se cita:

Agustín García, 1'23; Alejo Cadena, 82'83; Bernardo Clavero, 36'11; Bernardo Costa, 4'30; Compañía férrea M. Z. y A., 132'53; Eloisa Forniés, 19'21; Fabiana Jesús, 1'68; Florentín Piñol, 10'93; Gaspar Alquézar, 8'80; Isidra Alegría, 1'39; José García, 18'74; José Costa, 12'92; José Sañudo, 208'73; José Ayllón, 2'98; Julián Guillén, 7'15; Leonor Monforte, 41'25; Lorenza Linares, 9'93.

Manuel Esteruelas, 1'98; Manuel Germán, 5'40; Manuel Llop, 4'64; María Leal, 7'62; Mariano Clavel, 3'41; Miguela Monforte, 37'94; Pascual Alegría, 24'25; Pascual Villanueva, 4'30; Pedro Tesán, 6'29; Pedro Ariño, 16'57; Pedro Galindo, 12'26; Rosa Clavero, 13'92; Sixto Guillén, 6'30; Simón Alegría, herederos, 2'58; Telesforo Guillén, 6'62; Vicente Clavero, 24'19.

#### Lumpiaque.

Vacante el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de los repartos que gire este Ayuntamiento, y debiendo de proveerse con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, y que se encuentra de manifiesto en la secretaría, se admitirán solicitudes en la misma dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lumpiaque, 23 de julio de 1919. — El Alcalde, Manuel Navarro.

#### Maluenda.

El repartimiento general formado con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, se halla expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo, al indicado fin y desde 1.º de agosto próximo al 15 del mismo, se hallarán de manifiesto el apéndice al amillaramiento para 1920 y los expedientes de alteraciones en alta y baja en el Registro de edificios y solares.

Maluenda, 24 de julio de 1919. — El Alcalde, José García.

#### Nonaspe.

El apéndice al amillaramiento de las alteraciones de fincas rústicas para el próximo repartimiento de contribución territorial, expedientes de alteraciones en el registro fiscal de edificios y solares y el recuento general de ganadería, formados por la Junta pericial para los mismos efectos, permanecerán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 15 de agosto el primero y segundo y del 1 al 5 el tercero, a fin de que durante ese período de tiempo puedan enterarse los

contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Nonaspe, 24 de julio de 1919. — El Alcalde, Mariano Ratales.

\*\*\*

Formado el repartimiento en sus dos partes personal y real, conforme ordena el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año corriente, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Nonaspe, 23 de julio de 1919. — El Alcalde, Mariano Ratales.

#### Novillas.

Desde el día 1.º de agosto próximo y por los plazos reglamentarios se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Recuento general de la ganadería, por cinco días.

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, por quince días.

Las liquidaciones del presupuesto municipal ordinario de 1918 ampliado hasta 31 de marzo, con las relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para 1919-20, por quince días.

Las cuentas municipales del expresado presupuesto y año 1918, con todos los comprobantes de cargo y data, por quince días.

Novillas, 23 de julio de 1919. — El Alcalde ejerciente, Pedro Mendivil.

#### Pozuel de Ariza.

El recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento correspondientes a este pueblo y año próximo de 1920, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de cinco y quince días respectivamente, contados desde el día 1.º de agosto próximo, con el fin de oír reclamaciones.

Pozuel de Ariza, 24 de julio de 1919. — El Alcalde, Daniel Magaña.

#### Ricla.

El presupuesto municipal extraordinario acordado y aprobado por este Ayuntamiento para atender al complemento de los gastos que se causen con motivo de la construcción del edificio de nueva planta que ha de ser destinado a Casa-cuartel de la Guardia civil, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Municipio por tiempo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos y éstos puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Ricla, a 24 de julio de 1919. — El Alcalde, M. Cebrián.

#### Samper del Salz.

Por espacio de quince días, contados desde el que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para 1920-21, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Samper del Salz, 22 de julio de 1919. — El Alcalde, Joaquín Calvo.

#### Valpalmas.

Se hallará expuesto al público, por término de cinco días, en la secretaría municipal, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el recuento de la ganadería de este distrito que ha de servir de base para la contribución territorial en el próximo año de 1919-20 al objeto de reclamación.

Valpalmas, 20 de julio de 1919. — El Alcalde, Antonio Llera.